



**INDICE DE BARRERAS
BUROCRATICAS IMPUESTAS A
NIVEL LOCAL CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2004**

**ELABORADO POR LA COMISION DE ACCESO
AL MERCADO DEL INDECOPÍ**

Resumen Ejecutivo

El presente documento contiene el Índice de Barreras Burocráticas de acceso al mercado impuestas a nivel local identificadas por la Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28335.

El documento contempla la relación de las principales barreras burocráticas ilegales y/o irracionales que ha identificado la Comisión de Acceso al Mercado como consecuencia de los procedimientos tramitados durante el año 2004 y se identifican los gobiernos locales que han impuesto las mismas.

La información que se encuentra en el Índice no desvirtúa la existencia de otras barreras burocráticas ilegales y/o irracionales que pudieran haber sido impuestas por otros gobiernos locales o por los propios gobiernos locales que se mencionan en el presente documento, toda vez que la información se ha sustentado únicamente en los casos conocidos por la Comisión ya sea mediante intervenciones de oficio o por denuncias presentadas por los agentes económicos.

Las principales barreras burocráticas identificadas por la Comisión como ilegales o irracionales han estado referidas principalmente a las siguientes materias.

Arbitrios municipales: se ha identificado que las municipalidades distritales no cumplen con el procedimiento legal para la creación y exigencia de estos tributos que pasa por la necesidad de que sean creados a través de una ordenanza municipal distrital y ratificados por la municipalidad provincial respectiva para su vigencia y exigibilidad.

Asimismo, se ha identificado que las municipalidades no cumplen con justificar en las ordenanzas que aprueban sus arbitrios los incrementos que se producen año a año o que determinan las tasas de los arbitrios en función del valor del predio exclusivamente, lo cual no guarda ningún tipo de relación con el servicio prestado.

Trabajos en la vía pública: se ha identificado que las municipalidades exigen la tramitación de procedimientos y el cobro de derechos de tramitación sin que hayan sido creados mediante ordenanza municipal y, en el caso de las municipalidades distritales, sin que los derechos de tramitación hayan sido ratificados por las municipalidades provinciales correspondientes.

En efecto, se ha identificado que las municipalidades utilizan sus Textos Unicos de Procedimientos Administrativos – TUPA, para sustentar la exigencia del procedimiento y derecho de tramitación desnaturalizando la esencia de los mismos que es la de ser texto compiladores de los procedimientos y derechos de tramitación previamente establecidos.

Asimismo, se ha identificado que los derechos de tramitación que las municipalidades exigen a las personas que utilizan o afectan las vías públicas para la realización de trabajos no están determinados en función del costo del procedimiento, sino en función del valor de los trabajos a realizarse, de la cantidad de metros lineales a utilizarse o en función del número de elementos a instalarse, lo cual no guarda relación con los costos del procedimiento.

El establecimiento de derechos de tramitación bajo dichos criterios atenta contra lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Tributación Municipal y desnaturaliza la naturaleza de tasa del derecho de tramitación convirtiendo el derecho de tramitación en un impuesto encubierto e ilegal.

Licencias de funcionamiento: se ha identificado que las municipalidades exigen requisitos adicionales a los previstos en sus respectivos Texto Unico de Procedimientos Administrativos o que en la tramitación de los respectivos procedimientos no respetan los plazos previstos para la tramitación de las licencias de funcionamiento ni la aplicación de los silencios administrativos previstos.

Asimismo, se ha identificado que algunas municipalidades además de exigir la tramitación de las licencias de funcionamiento ordinarias exigen la tramitación de licencias de funcionamientos especiales por conceptos que no están permitidos por el ordenamiento legal vigente.

Con respecto a la tramitación de las licencias de funcionamiento provisionales por parte de las micro y pequeñas empresas se ha identificado que las municipalidades vienen haciendo caso omiso al régimen promocional previsto en la ley y exigen requisitos adicionales a los previstos en dicho régimen promocional, obligando por ejemplo a tramitar previamente a la tramitación de las licencias de funcionamiento provisionales el certificado de compatibilidad de uso y zonificación que es información que tienen las propias municipalidades y que de acuerdo a ley, corresponde a ellas evaluar dichos aspectos en el mismo trámite de las licencias de funcionamiento provisionales.

Formatos y Formularios: se ha identificado que las municipalidades en lugar de facilitar el acceso a los formularios y formatos por parte de los administrados viene estableciendo el pago por la obtención de los mismos desnaturalizando la finalidad de su utilización, convirtiendo su empleo en un costo adicional e innecesario para los administrados y restando los beneficios que su utilización puede generar para la simplificación de los procedimientos administrativos.

Textos Unicos de Procedimientos Administrativos: se ha identificado que algunas municipalidades no han cumplido con aprobar y publicar sus Textos Unicos de Procedimientos Administrativos conforme lo dispone la ley, publicando eventualmente sólo la norma que aprueba el respectivo Texto Unico de Procedimientos Administrativos omitiendo la publicación del contenido del referido texto, impidiendo que los administrados puedan conocer previamente los requisitos y costos que deben asumir en la tramitación de procedimientos administrativos..

Anuncios Publicitarios: se ha identificado que las municipalidades además de no cumplir con las formalidades para exigir la tramitación del procedimiento y el cobro de derechos de tramitación por la instalación de anuncios publicitarios vienen exigiendo renovaciones periódicas por los mismos con el correspondiente pago de derechos de tramitación sin que se hayan modificado las condiciones que se tuvieron en cuenta al otorgar las autorizaciones iniciales.

Asimismo, se ha identificado que algunas municipalidades vienen requiriendo tramitar las autorizaciones a las empresas cuyos bienes o servicios se publicitan sin considerar si las mismas han instalado o no los elementos de publicidad exterior.

Dichas actuaciones municipales representan costos a asumir por los agentes económicos en el mercado que no se encuentran amparados en la ley y que por lo tanto afectan su permanencia en el mercado.

Libre tránsito: se ha identificado que las municipalidades bajo el argumento de prestar determinados servicios imponen el pago de tributos a las personas por el simple hecho de transitar por el territorio nacional.

Se han identificado casos en que determinadas municipalidades han venido exigiendo el cobro de tributos a las personas que acudían a las distintas playas de nuestro litoral encareciendo o impidiendo su acceso.

Como es de verse, estas barreras burocráticas identificadas por la Comisión de Acceso al Mercado, violentan la seguridad jurídica necesaria para la convivencia social y las inversiones, generan sobre costos innecesarios que deben ser asumidos por la sociedad, desalientan la iniciativa privada, afectan la competitividad de las empresas, promueven la informalidad y generan un descrédito respecto de las municipalidades.

El presente documento contempla también la relación de municipalidades que cuentan con sus respectivos Textos Unicos de Procedimientos Administrativos debidamente aprobados y publicados, tomando como referencia la información que fue remitida a la Comisión por las propias municipalidades en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28335¹.

Se puede apreciar en dicha relación que el número de municipalidades que han dado cumplimiento al marco legal vigente es significativamente reducido con respecto al número de municipalidades existentes en el país.

Finalmente, al ser éste un resumen ejecutivo de las barreras burocráticas ilegales y/o irracionales que ha identificado la Comisión de Acceso al Mercado, se pone en conocimiento que mayor información respecto de cada una de las barreras burocráticas identificadas por la Comisión puede encontrarse en la página web de la institución

¹ La Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 28335 señala que el índice a que se hace referencia en el artículo 1 de la Ley incluirá la identificación de municipalidades que cuenten con su respectivo Texto Unico de Procedimientos Administrativos vigente debidamente aprobado y publicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444. Señala también que para tal efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, las municipalidades deberán acreditar ante la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI haber aprobado y publicado sus respectivos Textos Unicos de Procedimientos Administrativos.



INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL

www.indecopi.gob.pe y además puede ser requerida a la Secretaría Técnica de la misma a través del siguiente correo electrónico: mmires@indecopi.gob.pe

Indice de barreras burocráticas²

En el presente cuadro se señalan las principales barreras antes descritas, señalando cuáles son los municipios que las han impuesto en consideración exclusivamente de los casos conocidos por la Comisión ya sea mediante intervenciones de oficio o por denuncias presentadas por los agentes económicos.

Cobro por concepto de arbitrios municipales	Municipalidad Distrital de La Victoria Municipalidad Distrital de Ate Municipalidad Distrital de San Isidro Municipalidad Distrital de Chorrillos Municipalidad Provincial del Callao Municipalidad Metropolitana de Lima Municipalidad Distrital de Bellavista
Cobros por concepto de trabajos en la vía pública	Municipalidad Provincial de Pasco Municipalidad Distrital de Pampas Chico Municipalidad Distrital de Independencia Municipalidad Distrital de San Martín de Porres Municipalidad Distrital de Morales Municipalidad Distrital de Ancón Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho Municipalidad Distrital de Los Olivos Municipalidad Distrital de La Esperanza
Exigencias relacionadas con la obtención de licencias de funcionamiento	Municipalidad Distrital de San Isidro Municipalidad Distrital de San Marcos Municipalidad Distrital de Miraflores Municipalidad Metropolitana de Lima Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar Municipalidad Distrital de Lince Municipalidad Distrital de Jesús María Municipalidad Distrital de La Molina Municipalidad Distrital de San Pedro
Cobros que restringen el libre tránsito	Municipalidad Distrital de Chilca Municipalidad Distrital de Punta Hermosa Municipalidad Distrital de Barranco Municipalidad Distrital de Santa Rosa Municipalidad Distrital de Chorrillos Municipalidad Distrital de San Pedro de Lurín Municipalidad Distrital de San Bartolo Municipalidad Distrital de Santa María del Mar Municipalidad Distrital de Pucusana

² Se ha respetado el nombre legal de Índice, pese a que de conformidad con la exigencia legal dispuesta en la propia ley se está frente a una relación de barreras burocráticas identificadas por la Comisión precisando las municipalidades que las han impuesto.

INDICE DE BARRERAS BUROCRATICAS A NIVEL LOCAL

Cobro por concepto de formatos y formularios	Municipalidad Distrital de Ate Municipalidad Distrital de Independencia Municipalidad Distrital de Jesús María Municipalidad Distrital de La Molina Municipalidad Distrital de San Luis Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
Incumplimiento de aprobación y/o publicación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos	Municipalidad Provincial de Canta Municipalidad Provincial de Huaral Municipalidad Provincial de Tacna Municipalidad Provincial de Huancayo Municipalidad Provincial de Huamanga Municipalidad Provincial de Tambopata
Exigencias relacionadas con la autorización de anuncios publicitarios	Municipalidad Provincial de Piura Municipalidad Distrital de San Luis Municipalidad Distrital de Ancón

Aprobación y publicación de Texto Unicos de Procedimientos administrativos

Municipalidades que cumplieron con publicar su Texto Unico de Procedimientos Administrativos de acuerdo a Ley³

Municipalidad	Ordenanza Aprobatoria	Fecha de Aprobación	Fecha de publicación
Municipalidad Distrital de Amarilis, Huánuco	004-2003-MDMA/A	6/05/03	3/10/03
Municipalidad Distrital de Comas	37-C/MC	4/02/02	9/02/02
Municipalidad Distrital de Jesús María	88	2/02/02	8/03/02
Municipalidad Distrital de La Molina	85	25/06/04	12/08/04 y 26/09/04
Municipalidad Distrital de Lince	069-MDL	27/05/03	13/06/03
Municipalidad Distrital de Los Olivos	181-CDLO	28/10/04	31/10/04
Municipalidad Distrital de Lurín	091/ML	12/10/04	28/10/04
Municipalidad Distrital de Miraflores	147	2/03/04	7/03/04
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre	142-MPL	20/05/04	28/05/04
Municipalidad Distrital de Sacanche	003-2004-MDS	25/10/04	No informa.
Municipalidad Distrital de Salas	002-A-2003-MDS-I/ALC	31/01/03	30/04/03
Municipalidad Distrital de San Isidro	077-MSI	10/03/04	11/04/04
Municipalidad Distrital de San Martín de Porres	005-2002	08/02/02	16/07/02
Municipalidad Distrital de Santa Anita	035-2003-MDSA	31/10/03	9/11/03 y 5/04/2004
Municipalidad Distrital de Santa María del Mar	29-A	8/02/02	4/11/02
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	94-MSS	11/02/02	16/02/02
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera	006-2003-M DVLH	20/03/03	21/03/03
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	151	25/05/04	31/05/04
Municipalidad Distrital del Agustino	132-MDEA y 201-MDEA	31/01/02	31/03/02 y 19/03/04
Municipalidad Metropolitana de Lima	591	12/02/04	19/02/04
Municipalidad Provincial de Huanta	14-04-MPH	27/05/04	30/10/04
Municipalidad Provincial de Ica	044-2004-MPI	30/10/04	2/11/04
Municipalidad Provincial de Piura	025-2004-C/PPP	27/08/04	30/08/04
Municipalidad Provincial del Callao	17	20/05/04	25/07/04

³ Se ha considerado únicamente las municipalidades que cumplieron con remitir la información en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 28335 y que han cumplido con acreditar la publicación completa y en el medio idóneo del Texto Unico de Procedimientos Administrativos.